

CONSTANCIA SECRETARIAL: 01-02-2021. A despacho el presente proceso para resolver la solicitud de adición al auto que libró mandamiento de pago y requerir para notificar.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, uno (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 080

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00489-00

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA

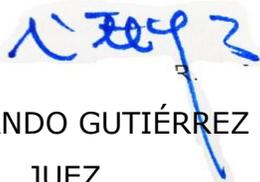
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA

DEMANDADAS: LUZ ELENA MARIN VASQUEZ
MANUEL DE JESUS MEDINA BECERRA

Vista la constancia de secretaría, procede el despacho a ADICIONAR el auto calendarado 13 de Enero del 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago, en el sentido que se LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, igualmente por el capital de los intereses moratorios y remuneratorios, tal como lo pide la parte ejecutante y que se describe en el acápite de las pretensiones.

Se libra mandamiento por los intereses moratorios los que se liquidarán a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia financiera y los intereses remuneratorios a la tasa estipulada en el pagaré.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 02-02-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría